



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PORE – CASANARE

Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

Noviembre primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial. Al despacho pasa la presente solicitud de terminación de proceso por pago de total de las obligaciones, recibida en el correo institucional el 28/10/2022 -10:47 AM., solicitud que hace el representante legal de la entidad demandante coadyuvada por la apoderada. Sírvase proveer.


Ledy Plazas Barreto
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Pore, noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
RADICADO	852634089001-2017-00027-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	JOSE ALFREDO PEREZ CHAPARRO

ASUNTO

El Dr. Raúl Renee Roa Montes, quien actúa en nombre y representación de la entidad demandante-Banco de Bogotá, solicita se dé por terminado el presente proceso por pago total de las obligaciones incorporadas en el pagaré No. 74183339, cancelación de las medidas decretadas y desglose de los documentos que sirvieron de base en el presente proceso. Solicitud que es coadyuvada por la apoderada judicial Dra. Elizabeth Cruz Bulla.

Para resolver se considera:

1.- El Art. 461 del C.G. del P., establece que, si antes de iniciada la audiencia de remate se presentare escrito proveniente del ejecutante o su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada, el Juez declarará la terminación solicitada y dispondrá la cancelación de embargos y secuestros.

2.- Como quiera que del escrito que presenta la apoderada de la entidad demandante, se colige que el demandado cumplió con su obligación, de conformidad con la norma en cita, se ordena la terminación del proceso por pago total de las obligaciones, el levantamiento de las medidas cautelares y desglose del pagaré.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal,

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, como se observa un embargo del remanente dentro del proceso ejecutivo No. 2018-00667 que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Sogamoso, por secretaría librese a dicho Despacho de conformidad al inciso quinto del Art. 466 del C. G. P.

TERCERO: No condenar en costas y agencias en derecho.

CUARTO: Ordenar el desglose del pagaré a favor del demandado señor **JOSE ALFREDO PEREZ CHAPARRO**, esto, teniendo en cuenta que con respecto a dichas obligaciones se realizó el pago total.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 624 del Código de Comercio.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PORE – CASANARE**

Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Cumplido lo establecido en el presente auto, archívese el proceso previo desanotacion en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PORE (CASANARE)**

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes cuatro (04) de noviembre de 2022, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.043.


LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria

Firmado Por:

Lidia Mojica Betancurt

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pore - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd53aa215e88302bf72e5278c828868dbb05902be6e4860ff3479090ee1f988**

Documento generado en 03/11/2022 03:37:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PORE – CASANARE
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

Septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: Al Despacho de la señorita Juez el presente proceso informando que una vez transcurridos quince (15) días, después de haber quedado ejecutoriado el auto que rechazo la nulidad presentada por el apoderado del demandado; la demandante ni su nuevo apoderado a la fecha han presentado la reforma a la liquidación que la demandante allego y visible a folios 54 a 56 del Cuaderno 1 y que se le conminará con auto de fecha febrero 10/2022, para que allegara soportes de los gastos por concepto de estudio y salud; mediante auto del 10 de marzo de 2022 se le vuelve a requerir a la demandante para que reforme la liquidación presentada de conformidad al auto que libro mandamiento, sin que a la fecha lo hayan efectuado; simplemente allego un escrito donde figura una cantidad de gastos con varias facturas (unas repetidas) en un desorden total por lo que se le solicito las organizara de acuerdo al escrito por ella aportado. También se le informa a la señorita Juez que una vez consultado el correo del Juzgado se observa que el abogado Pedro David Navas Sogamoso, envió poder para representar a la demandante sin que a la fecha se le haya reconocido personería, lo anterior debido a la carga laboral que se maneja en la secretaría y con solo dos personas, se nos pasan los correos por subirlos a los procesos. Sírvase proveer.

LEDY PLAZAS BARRETO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pore, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	852634089001-2018-00139-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	LUZ EMERITA HEREDIA ATILUA
DEMANDADO	GERARDO CALDERON GOMEZ

Entra el Despacho a revisar las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, así:

1. Mediante auto admisorio de la demanda de fecha tres (03) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se libra orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la demandante y en contra del demandado, por la suma de \$1.168.878,00, por concepto de incremento anual más intereses, sobre las cuotas alimentarias desde enero 2015 hasta septiembre de 2018. La suma de \$3.538.750,00, por concepto de las mudas de ropa para las 4 hijas de diciembre 2014, 2015, 2016, 2017 y la correspondiente a cumpleaños. Por la suma de \$ 621.000,00 como gastos de educación de los años 2016 a 2018, equivalente al 50% del valor total. Por la suma de \$57.300,00 correspondiente al 50% de los gastos de salud.
2. Que a folios 54 a 56 del Cuaderno 1, obra memorial presentado por la apoderada de la demandante en el que allega la liquidación del crédito.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PORE – CASANARE
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Liquidación que se fijó en lista de traslados el 24/01/2022, sin que la objetaran (Fol. 57C1).
4. Con auto de fecha febrero 10/2022, se requiere a la demandante para que informe si la apoderada que la representa le renunció al poder o la sigue representando. Igualmente, se le conmino para que allegara los soportes de los gastos que estaban relacionando en el escrito aportado. (Folio 58 C1).
5. La apoderada pasa renuncia al poder y se le acepta con auto del 10 de marzo de 2022, en el que también se le requiere a la demandante para que reforme la liquidación teniendo en cuenta el auto que libro mandamiento y liquidando con el interés legal (6%) anual.
6. Con auto de fecha mayo 27/2022, se reconoce personería al profesional Velásquez Moreno como apoderado del demandado, quien presenta incidente de nulidad., al que se le corre traslado por auto del 21 de junio de 2022.
7. Con auto fechado agosto 22/2022 se rechaza la nulidad presentada por el demandado a través de apoderado judicial.

En este orden se tiene que la liquidación presentada por la demandante no está acorde con el auto que libro mandamiento de pago, por lo tanto, se procederá a modificarla por secretaría, ajustándola a lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha tres (03) de octubre de dos mil dieciocho (2018), liquidación que se anexa al presente auto. No se tendrá en cuenta la lista que allego la demandante por cuanto no se enuncio en la liquidación que se lo corrió traslado y que se está reformando, requiriendo a la parte demandante, para cuando presente la actualización del crédito lo haga en debida forma, organizando los gastos de educación y salud, con sus soportes respectivos.

De otro lado se le debe reconocer personería al nuevo apoderado de la demandante y negarle la entrega de los títulos por cuanto falta aprobar la liquidación de crédito y la liquidación de costas.

Así las cosas, se tiene por modificada la liquidación en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA M/L** (\$63.054.625,70) por saldo a deuda de cuotas de alimentos, deuda mudas de ropa más intereses, gastos de educación y salud más intereses; cuotas dejadas de pagar de alimentos y mudas de ropa desde octubre de 2018 a octubre de 2022.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por modificada la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte ejecutante en la suma **SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA M/L** (\$63.054.625,70) por concepto de crédito.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PORE – CASANARE
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: No tener en cuenta la lista de gastos presentada por la demandante y se le requiere para cuando actualice la presente liquidación la allegue ordenadamente y con los soportes respectivos.

TERCERO: Reconocerle personería jurídica al profesional PEDRO DAVID NAVAS SOGAMOSO, identificado con la cedula No. 1.115.860.638 expedida en Paz de Ariporo y T. P. No. 293.764 del C. S. de la Jud., como apoderado de la demandante, en los términos del poder conferido.

CUARTO: Por el momento negar la entrega de títulos hasta tanto no quede en firme las liquidaciones de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

La juez,

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PORE
(CASANARE)**

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes cuatro (04) de noviembre de 2022, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.043.


LEDY PLAS BARRETO
Secretaria

Firmado Por:

Lidia Mojica Betancurt

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pore - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **504abcf77030b6a104c30372eab6d63730fceec2fa5f1ad1f9a61453041ecc79**

Documento generado en 03/11/2022 03:38:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 PORE – CASANARE
 Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
 J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DEUDA ALIMENTOS PROCESO 2018-00139-00.

AÑO	MES	VALOR DEUDA	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
2.018	OCTUBRE	\$ 1.168.878	0,5	49	\$ 286.375,11
	NOVIEMBRE	\$ 1.168.878	0,5	48	\$ 280.530,72
	DICIEMBRE	\$ 1.168.878	0,5	47	\$ 274.686,33
	TOTAL				\$ 841.592,16

AÑO	MES	VALOR DEUDA	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
2.019	ENERO	\$ 1.168.878	0,5	46	\$ 268.841,94
	FEBRERO	\$ 1.168.878	0,5	45	\$ 262.997,55
	MARZO	\$ 1.168.878	0,5	44	\$ 257.153,16
	ABRIL	\$ 1.168.878	0,5	43	\$ 251.308,77
	MAYO	\$ 1.168.878	0,5	42	\$ 245.464,38
	JUNIO	\$ 1.168.878	0,5	41	\$ 239.619,99
	JULIO	\$ 1.168.878	0,5	40	\$ 233.775,60
	AGOSTO	\$ 1.168.878	0,5	39	\$ 227.931,21
	SEPTIEMBRE	\$ 1.168.878	0,5	38	\$ 222.086,82
	OCTUBRE	\$ 1.168.878	0,5	37	\$ 216.242,43
	NOVIEMBRE	\$ 1.168.878	0,5	36	\$ 210.398,04
	DICIEMBRE	\$ 1.168.878	0,5	35	\$ 204.553,65
	TOTAL				\$ 2.840.373,54

AÑO	MES	VALOR DEUDA	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
2.020	ENERO	\$ 1.168.878	0,5	34	\$ 198.709,26
	FEBRERO	\$ 1.168.878	0,5	33	\$ 192.864,87
	MARZO	\$ 1.168.878	0,5	32	\$ 187.020,48
	ABRIL	\$ 1.168.878	0,5	31	\$ 181.176,09
	MAYO	\$ 1.168.878	0,5	30	\$ 175.331,70
	JUNIO	\$ 1.168.878	0,5	29	\$ 169.487,31
	JULIO	\$ 1.168.878	0,5	28	\$ 163.642,92
	AGOSTO	\$ 1.168.878	0,5	27	\$ 157.798,53
	SEPTIEMBRE	\$ 1.168.878	0,5	26	\$ 151.954,14
	OCTUBRE	\$ 1.168.878	0,5	25	\$ 146.109,75
	NOVIEMBRE	\$ 1.168.878	0,5	24	\$ 140.265,36
	DICIEMBRE	\$ 1.168.878	0,5	23	\$ 134.420,97
	TOTAL				\$ 1.998.781,38

AÑO	MES	VALOR DEUDA	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
2.021	ENERO	\$ 1.168.878	0,5	22	\$ 128.576,58
	FEBRERO	\$ 1.168.878	0,5	21	\$ 122.732,19
	MARZO	\$ 1.168.878	0,5	20	\$ 116.887,80
	ABRIL	\$ 1.168.878	0,5	19	\$ 111.043,41
	MAYO	\$ 1.168.878	0,5	18	\$ 105.199,02
	JUNIO	\$ 1.168.878	0,5	17	\$ 99.354,63
	JULIO	\$ 1.168.878	0,5	16	\$ 93.510,24
	AGOSTO	\$ 1.168.878	0,5	15	\$ 87.665,85
	SEPTIEMBRE	\$ 1.168.878	0,5	14	\$ 81.821,46
	OCTUBRE	\$ 1.168.878	0,5	13	\$ 75.977,07
	NOVIEMBRE	\$ 1.168.878	0,5	12	\$ 70.132,68
	DICIEMBRE	\$ 1.168.878	0,5	11	\$ 64.288,29
	TOTAL				\$ 1.157.189,22



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 PORE – CASANARE
 Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
 J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

AÑO	MES	VALOR DEUDA	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
2.022	ENERO	\$ 1.168.878	0,5	10	\$ 58.443,90
	FEBRERO	\$ 1.168.878	0,5	9	\$ 52.599,51
	MARZO	\$ 1.168.878	0,5	8	\$ 46.755,12
	ABRIL	\$ 1.168.878	0,5	7	\$ 40.910,73
	MAYO	\$ 1.168.878	0,5	6	\$ 35.066,34
	JUNIO	\$ 1.168.878	0,5	5	\$ 29.221,95
	JULIO	\$ 1.168.878	0,5	4	\$ 23.377,56
	AGOSTO	\$ 1.168.878	0,5	3	\$ 17.533,17
	SEPTIEMBRE	\$ 1.168.878	0,5	2	\$ 11.688,78
	OCTUBRE	\$ 1.168.878	0,5	1	\$ 5.844,39
	NOVIEMBRE			0,5	
	DICIEMBRE			0,5	
	TOTAL				\$ 321.441,45

Deuda Alimentos auto 3/10/2018	\$ 1.168.878,00
Interés meses año 2018	\$ 841.592,16
Interés año 2019	\$ 2.840.373,54
Interés año 2020	\$ 1.998.781,38
Interés año 2021	\$ 1.157.189,22
Interés meses año 2022	\$ 321.441,45
Total Intereses	\$ 7.159.377,75
Total deuda alimentos más intereses	\$ 8.328.255,75

LIQUIDACIÓN DEUDA MUDAS DE ROPA

AÑO	MES	VALOR DEUDA MUDAS DE ROPA	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
2.018	OCTUBRE	\$ 3.538.750	0,5	49	\$ 866.993,75
	NOVIEMBRE	\$ 3.538.750	0,5	48	\$ 849.300,00
	DICIEMBRE	\$ 3.538.750	0,5	47	\$ 831.606,25
	TOTAL				\$ 2.547.900,00

AÑO	MES	VALOR DEUDA MUDAS DE ROPA	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
	ENERO	\$ 3.538.750	0,5	46	\$ 813.912,50
2.019	FEBRERO	\$ 3.538.750	0,5	45	\$ 796.218,75
	MARZO	\$ 3.538.750	0,5	44	\$ 778.525,00
	ABRIL	\$ 3.538.750	0,5	43	\$ 760.831,25
	MAYO	\$ 3.538.750	0,5	42	\$ 743.137,50
	JUNIO	\$ 3.538.750	0,5	41	\$ 725.443,75
	JULIO	\$ 3.538.750	0,5	40	\$ 707.750,00
	AGOSTO	\$ 3.538.750	0,5	39	\$ 690.056,25
	SEPTIEMBRE	\$ 3.538.750	0,5	38	\$ 672.362,50
	OCTUBRE	\$ 3.538.750	0,5	37	\$ 654.668,75
	NOVIEMBRE	\$ 3.538.750	0,5	36	\$ 636.975,00
	DICIEMBRE	\$ 3.538.750	0,5	35	\$ 619.281,25
		TOTAL			



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 PORE – CASANARE
 Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
 J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

AÑO	MES	VALOR DEUDA MUDAS DE ROPA	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
	ENERO	\$ 3.538.750	0,5	34	\$ 601.587,50
2.020	FEBRERO	\$ 3.538.750	0,5	33	\$ 583.893,75
	MARZO	\$ 3.538.750	0,5	32	\$ 566.200,00
	ABRIL	\$ 3.538.750	0,5	31	\$ 548.506,25
	MAYO	\$ 3.538.750	0,5	30	\$ 530.812,50
	JUNIO	\$ 3.538.750	0,5	29	\$ 513.118,75
	JULIO	\$ 3.538.750	0,5	28	\$ 495.425,00
	AGOSTO	\$ 3.538.750	0,5	27	\$ 477.731,25
	SEPTIEMBRE	\$ 3.538.750	0,5	26	\$ 460.037,50
	OCTUBRE	\$ 3.538.750	0,5	25	\$ 442.343,75
	NOVIEMBRE	\$ 3.538.750	0,5	24	\$ 424.650,00
	DICIEMBRE	\$ 3.538.750	0,5	23	\$ 406.956,25
		TOTAL			

AÑO	MES	VALOR DEUDA MUDAS DE ROPA	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
	ENERO	\$ 3.538.750	0,5	22	\$ 389.262,50
2.021	FEBRERO	\$ 3.538.750	0,5	21	\$ 371.568,75
	MARZO	\$ 3.538.750	0,5	20	\$ 353.875,00
	ABRIL	\$ 3.538.750	0,5	19	\$ 336.181,25
	MAYO	\$ 3.538.750	0,5	18	\$ 318.487,50
	JUNIO	\$ 3.538.750	0,5	17	\$ 300.793,75
	JULIO	\$ 3.538.750	0,5	16	\$ 283.100,00
	AGOSTO	\$ 3.538.750	0,5	15	\$ 265.406,25
	SEPTIEMBRE	\$ 3.538.750	0,5	14	\$ 247.712,50
	OCTUBRE	\$ 3.538.750	0,5	13	\$ 230.018,75
	NOVIEMBRE	\$ 3.538.750	0,5	12	\$ 212.325,00
	DICIEMBRE	\$ 3.538.750	0,5	11	\$ 194.631,25
		TOTAL			

AÑO	MES	VALOR DEUDA MUDAS DE ROPA	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
	ENERO	\$ 3.538.750	0,5	10	\$ 176.937,50
2.022	FEBRERO	\$ 3.538.750	0,5	9	\$ 159.243,75
	MARZO	\$ 3.538.750	0,5	8	\$ 141.550,00
	ABRIL	\$ 3.538.750	0,5	7	\$ 123.856,25
	MAYO	\$ 3.538.750	0,5	6	\$ 106.162,50
	JUNIO	\$ 3.538.750	0,5	5	\$ 88.468,75
	JULIO	\$ 3.538.750	0,5	4	\$ 70.775,00
	AGOSTO	\$ 3.538.750	0,5	3	\$ 53.081,25
	SEPTIEMBRE	\$ 3.538.750	0,5	2	\$ 35.387,50
	OCTUBRE	\$ 3.538.750	0,5	1	\$ 17.693,75
	NOVIEMBRE			0,5	
	DICIEMBRE			0,5	
		TOTAL			



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
 PORE – CASANARE
 Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
 J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

Deudas mudas de ropa auto 3/10/2018	\$ 3.538.750,00
Interés meses año 2018	\$ 2.547.900,00
Interés año 2019	\$ 8.599.162,50
Interés año 2020	\$ 6.051.262,50
Interés año 2021	\$ 3.503.362,50
Interés meses año 2022	\$ 973.156,25
Total Intereses	\$21.674.843,75
Total deuda mudas de ropa más intereses	\$25.213.593,75

LIQUIDACIÓN DEUDA GASTOS EDUCACIÓN

AÑO	MES	VALOR DEUDA MUDAS DE ROPA	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
2.018	OCTUBRE	\$ 621.000	0,5	49	\$ 152.145,00
	NOVIEMBRE	\$ 621.000	0,5	48	\$ 149.040,00
	DICIEMBRE	\$ 621.000	0,5	47	\$ 145.935,00
	TOTAL				\$ 447.120,00

AÑO	MES	VALOR GASTOS DE EDUCACION	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
	ENERO	\$ 621.000	0,5	46	\$ 142.830,00
2.019	FEBRERO	\$ 621.000	0,5	45	\$ 139.725,00
	MARZO	\$ 621.000	0,5	44	\$ 136.620,00
	ABRIL	\$ 621.000	0,5	43	\$ 133.515,00
	MAYO	\$ 621.000	0,5	42	\$ 130.410,00
	JUNIO	\$ 621.000	0,5	41	\$ 127.305,00
	JULIO	\$ 621.000	0,5	40	\$ 124.200,00
	AGOSTO	\$ 621.000	0,5	39	\$ 121.095,00
	SEPTIEMBRE	\$ 621.000	0,5	38	\$ 117.990,00
	OCTUBRE	\$ 621.000	0,5	37	\$ 114.885,00
	NOVIEMBRE	\$ 621.000	0,5	36	\$ 111.780,00
	DICIEMBRE	\$ 621.000	0,5	35	\$ 108.675,00
	TOTAL				\$1.366.200,00

AÑO	MES	VALOR GASTOS DE EDUCACION	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
	ENERO	\$ 621.000	0,5	34	\$ 105.570,00
2.020	FEBRERO	\$ 621.000	0,5	33	\$ 102.465,00
	MARZO	\$ 621.000	0,5	32	\$ 99.360,00
	ABRIL	\$ 621.000	0,5	31	\$ 96.255,00
	MAYO	\$ 621.000	0,5	30	\$ 93.150,00
	JUNIO	\$ 621.000	0,5	29	\$ 90.045,00
	JULIO	\$ 621.000	0,5	28	\$ 86.940,00
	AGOSTO	\$ 621.000	0,5	27	\$ 83.835,00
	SEPTIEMBRE	\$ 621.000	0,5	26	\$ 80.730,00
	OCTUBRE	\$ 621.000	0,5	25	\$ 77.625,00
	NOVIEMBRE	\$ 621.000	0,5	24	\$ 74.520,00
	DICIEMBRE	\$ 621.000	0,5	23	\$ 71.415,00
	TOTAL				\$ 956.340,00



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 PORE – CASANARE
 Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
 J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

AÑO	MES	VALOR GASTOS DE EDUCACION	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
	ENERO	\$ 621.000	0,5	22	\$ 68.310,00
2.021	FEBRERO	\$ 621.000	0,5	21	\$ 65.205,00
	MARZO	\$ 621.000	0,5	20	\$ 62.100,00
	ABRIL	\$ 621.000	0,5	19	\$ 58.995,00
	MAYO	\$ 621.000	0,5	18	\$ 55.890,00
	JUNIO	\$ 621.000	0,5	17	\$ 52.785,00
	JULIO	\$ 621.000	0,5	16	\$ 49.680,00
	AGOSTO	\$ 621.000	0,5	15	\$ 46.575,00
	SEPTIEMBRE	\$ 621.000	0,5	14	\$ 43.470,00
	OCTUBRE	\$ 621.000	0,5	13	\$ 40.365,00
	NOVIEMBRE	\$ 621.000	0,5	12	\$ 37.260,00
	DICIEMBRE	\$ 621.000	0,5	11	\$ 34.155,00
		TOTAL			

AÑO	MES	VALOR GASTOS DE EDUCACION	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
2.022	ENERO	\$ 621.000	0,5	10	\$ 31.050,00
	FEBRERO	\$ 621.000	0,5	9	\$ 27.945,00
	MARZO	\$ 621.000	0,5	8	\$ 24.840,00
	ABRIL	\$ 621.000	0,5	7	\$ 21.735,00
	MAYO	\$ 621.000	0,5	6	\$ 18.630,00
	JUNIO	\$ 621.000	0,5	5	\$ 15.525,00
	JULIO	\$ 621.000	0,5	4	\$ 12.420,00
	AGOSTO	\$ 621.000	0,5	3	\$ 9.315,00
	SEPTIEMBRE	\$ 621.000	0,5	2	\$ 6.210,00
	OCTUBRE	\$ 621.000	0,5	1	\$ 3.105,00
	NOVIEMBRE			0,5	
	DICIEMBRE			0,5	
		TOTAL			

Deuda gastos educación auto 3/10/2018	\$ 621.000,00
Interés meses año 2018	\$ 447.120,00
Interés año 2019	\$ 1.366.200,00
Interés año 2020	\$ 956.340,00
Interés año 2021	\$ 546.480,00
Interés meses año 2022	\$ 170.775,00
Total Intereses	\$ 3.486.915,00
Total deuda gastos de educación más intereses	\$ 4.107.915,00



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
 PORE – CASANARE
 Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
 J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DEUDA GASTOS DE SALUD

AÑO	MES	VALOR DEUDA GASTOS SALUD	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
2.018	OCTUBRE	\$ 57.300	0,5	49	\$ 14.038,50
	NOVIEMBRE	\$ 57.300	0,5	48	\$ 13.752,00
	DICIEMBRE	\$ 57.300	0,5	47	\$ 13.465,50
	TOTAL				\$ 41.256,00

AÑO	MES	VALOR GASTOS SALUD	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
	ENERO	\$ 57.300	0,5	46	\$ 13.179,00
2.019	FEBRERO	\$ 57.300	0,5	45	\$ 12.892,50
	MARZO	\$ 57.300	0,5	44	\$ 12.606,00
	ABRIL	\$ 57.300	0,5	43	\$ 12.319,50
	MAYO	\$ 57.300	0,5	42	\$ 12.033,00
	JUNIO	\$ 57.300	0,5	41	\$ 11.746,50
	JULIO	\$ 57.300	0,5	40	\$ 11.460,00
	AGOSTO	\$ 57.300	0,5	39	\$ 11.173,50
	SEPTIEMBRE	\$ 57.300	0,5	38	\$ 10.887,00
	OCTUBRE	\$ 57.300	0,5	37	\$ 10.600,50
	NOVIEMBRE	\$ 57.300	0,5	36	\$ 10.314,00
	DICIEMBRE	\$ 57.300	0,5	35	\$ 10.027,50
		TOTAL			

AÑO	MES	VALOR GASTOS SALUD	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
	ENERO	\$ 57.300	0,5	34	\$ 9.741,00
2.020	FEBRERO	\$ 57.300	0,5	33	\$ 9.454,50
	MARZO	\$ 57.300	0,5	32	\$ 9.168,00
	ABRIL	\$ 57.300	0,5	31	\$ 8.881,50
	MAYO	\$ 57.300	0,5	30	\$ 8.595,00
	JUNIO	\$ 57.300	0,5	29	\$ 8.308,50
	JULIO	\$ 57.300	0,5	28	\$ 8.022,00
	AGOSTO	\$ 57.300	0,5	27	\$ 7.735,50
	SEPTIEMBRE	\$ 57.300	0,5	26	\$ 7.449,00
	OCTUBRE	\$ 57.300	0,5	25	\$ 7.162,50
	NOVIEMBRE	\$ 57.300	0,5	24	\$ 6.876,00
	DICIEMBRE	\$ 57.300	0,5	23	\$ 6.589,50
		TOTAL			

AÑO	MES	VALOR GASTOS SALUD	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
	ENERO	\$ 57.300	0,5	22	\$ 6.303,00
2.021	FEBRERO	\$ 57.300	0,5	21	\$ 6.016,50
	MARZO	\$ 57.300	0,5	20	\$ 5.730,00
	ABRIL	\$ 57.300	0,5	19	\$ 5.443,50
	MAYO	\$ 57.300	0,5	18	\$ 5.157,00
	JUNIO	\$ 57.300	0,5	17	\$ 4.870,50
	JULIO	\$ 57.300	0,5	16	\$ 4.584,00
	AGOSTO	\$ 57.300	0,5	15	\$ 4.297,50
	SEPTIEMBRE	\$ 57.300	0,5	14	\$ 4.011,00
	OCTUBRE	\$ 57.300	0,5	13	\$ 3.724,50
	NOVIEMBRE	\$ 57.300	0,5	12	\$ 3.438,00
	DICIEMBRE	\$ 57.300	0,5	11	\$ 3.151,50
		TOTAL			



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
 PORE – CASANARE
 Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
 J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

AÑO	MES	VALOR GASTOS SALUD	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES	
	ENERO	\$ 57.300	0,5	10	\$ 2.865,00	
2.022	FEBRERO	\$ 57.300	0,5	9	\$ 2.578,50	
	MARZO	\$ 57.300	0,5	8	\$ 2.292,00	
	ABRIL	\$ 57.300	0,5	7	\$ 2.005,50	
	MAYO	\$ 57.300	0,5	6	\$ 1.719,00	
	JUNIO	\$ 57.300	0,5	5	\$ 1.432,50	
	JULIO	\$ 57.300	0,5	4	\$ 1.146,00	
	AGOSTO	\$ 57.300	0,5	3	\$ 859,50	
	SEPTIEMBRE	\$ 57.300	0,5	2	\$ 573,00	
	OCTUBRE	\$ 57.300	0,5	1	\$ 286,50	
	NOVIEMBRE			0,5		
	DICIEMBRE			0,5		
		TOTAL				\$ 15.757,50

Deuda gastos salud auto 3/10/2018	\$ 57.300,00
Interés meses año 2018	\$ 41.256,00
Interés año 2019	\$ 126.060,00
Interés año 2020	\$ 88.242,00
Interés año 2021	\$ 50.424,00
Interés meses año 2022	\$ 15.757,50
Total Intereses	\$ 321.739,50
Total deuda gastos salud más intereses	\$ 379.039,50

LIQUIDACIÓN CUOTAS DEJADAS DE PAGAR DESDE EL MES DE OCTUBRE DE 2018

AÑO	MES	VALOR CUOTA	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
	OCTUBRE	461.671,14	0,5	49	113.109,43
2.018	NOVIEMBRE	461.671,14	0,5	48	110.801,07
	DICIEMBRE	461.671,14	0,5	47	108.492,72
	TOTAL	1.385.013,42			332.403,22

AÑO	MES	VALOR CUOTA	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL INTERESES
	ENERO	474.598,00	0,5	46	109.157,54
2.019	FEBRERO	474.598,00	0,5	45	106.784,55
	MARZO	474.598,00	0,5	44	104.411,56
	ABRIL	474.598,00	0,5	43	102.038,57
	MAYO	474.598,00	0,5	42	99.665,58
	JUNIO	474.598,00	0,5	41	97.292,59
	JULIO	474.598,00	0,5	40	94.919,60
	AGOSTO	474.598,00	0,5	39	92.546,61
	SEPTIEMBRE	474.598,00	0,5	38	90.173,62
	OCTUBRE	474.598,00	0,5	37	87.800,63
	NOVIEMBRE	474.598,00	0,5	36	85.427,64
	DICIEMBRE	474.598,00	0,5	35	83.054,65
		TOTAL	5.695.176,00		



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 PORE – CASANARE
 Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
 J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

AÑO	MES	VALOR CUOTA	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL INTERESES
	ENERO	503.074,00	0,5	34	85.522,58
2.020	FEBRERO	503.074,00	0,5	33	83.007,21
	MARZO	503.074,00	0,5	32	80.491,84
	ABRIL	503.074,00	0,5	31	77.976,47
	MAYO	503.074,00	0,5	30	75.461,10
	JUNIO	503.074,00	0,5	29	72.945,73
	JULIO	503.074,00	0,5	28	70.430,36
	AGOSTO	503.074,00	0,5	27	67.914,99
	SEPTIEMBRE	503.074,00	0,5	26	65.399,62
	OCTUBRE	503.074,00	0,5	25	62.884,25
	NOVIEMBRE	503.074,00	0,5	24	60.368,88
	DICIEMBRE	503.074,00	0,5	23	57.853,51
		TOTAL	6.036.888,00		

AÑO	MES	VALOR CUOTA	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
	ENERO	520.681,60	0,5	22	57.274,98
2.021	FEBRERO	520.681,60	0,5	21	54.671,57
	MARZO	520.681,60	0,5	20	52.068,16
	ABRIL	520.681,60	0,5	19	49.464,75
	MAYO	520.681,60	0,5	18	46.861,34
	JUNIO	520.681,60	0,5	17	44.257,94
	JULIO	520.681,60	0,5	16	41.654,53
	AGOSTO	520.681,60	0,5	15	39.051,12
	SEPTIEMBRE	520.681,60	0,5	14	36.447,71
	OCTUBRE	520.681,60	0,5	13	33.844,30
	NOVIEMBRE	520.681,60	0,5	12	31.240,90
	DICIEMBRE	520.681,60	0,5	11	28.637,49
		TOTAL	6.248.179,20		

AÑO	MES	VALOR CUOTA	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
	ENERO	\$ 573.114	0,5	10	28.655,71
2.022	FEBRERO	573.114,23	0,5	9	25.790,14
	MARZO	573.114,23	0,5	8	22.924,57
	ABRIL	573.114,23	0,5	7	20.059,00
	MAYO	573.114,23	0,5	6	17.193,43
	JUNIO	573.114,23	0,5	5	14.327,86
	JULIO	573.114,23	0,5	4	11.462,28
	AGOSTO	573.114,23	0,5	3	8.596,71
	SEPTIEMBRE	573.114,23	0,5	2	5.731,14
	OCTUBRE	573.114,23	0,5	1	2.865,57
	NOVIEMBRE		0,5		
	DICIEMBRE		0,5		
		TOTAL	5.731.142,00		



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PORE – CASANARE
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

Deuda cuotas dejadas de pagar

Año	Valor	Intereses
2018	1.385.013.42	332.403.22
2019	5.695.176.00	1.153.273.14
2020	6.036.888,00	860.256,54
2021	6.248.179,20	515.474,78
2022	5.731.142,00	157.606,41
TOTAL	25.096.398,62	3.019.014,09

LIQUIDACIÓN MUDAS DE ROPA DEJADAS DE PAGAR

AÑO	MES	VALOR UNA MUDA DE ROPA	CANTIDAD	SALDOS	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
2.019	ABRIL	\$ 122.452	2	\$ 244.904			
	MAYO	\$ 122.452	1	\$ 122.452			
	NOVIEMBRE	\$ 122.452	1	\$ 122.452			
	DICIEMBRE	\$ 122.452	4	\$ 489.808			
	TOTAL			8	\$ 979.616	0,5	46

AÑO	MES	VALOR UNA MUDA DE ROPA	CANTIDAD	SALDOS	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
2.020	ABRIL	\$ 129.799	1	\$ 129.799			0
	ABRIL	\$ 129.799	1	\$ 129.799			0
	MAYO	\$ 129.799	1	\$ 129.799			0
	NOVIEMBRE	\$ 129.799	1	\$ 129.799			0
	DICIEMBRE	\$ 129.799	4	\$ 519.196			
	TOTAL			8	\$ 1.038.393	0,5	36

AÑO	MES	VALOR UNA MUDA DE ROPA	CANTIDAD	SALDOS	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
2.021	ABRIL	\$ 134.342	1	\$ 134.342			
	ABRIL	\$ 134.342	1	\$ 134.342			
	MAYO	\$ 134.342	1	\$ 134.342			
	NOVIEMBRE	\$ 134.342	1	\$ 134.342			
	DICIEMBRE	\$ 134.342	4	\$ 537.368			
	TOTAL			8	\$ 1.074.737	0,5	22

AÑO	MES	VALOR UNA MUDA DE ROPA	CANTIDAD	SALDOS	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	TOTAL, INTERESES
2.022	ABRIL	\$ 148.717	1	\$ 148.717			
	ABRIL	\$ 148.717	1	\$ 148.717			
	MAYO	\$ 148.717	1	\$ 148.717			
	TOTAL		3	\$ 446.151	0,5	10	\$ 22.308



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PORE – CASANARE
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

Deuda mudas de ropa dejadas de pagar

Año	Valor	Interés
2019	979.616	225.312,00
2020	1.038.393	186.911
2021	1.074.737	118.221
2022	446.151	22.308
Total mudas de ropa		\$3.538.897,00
Total Intereses		\$ 552.752,00
Total deuda mudas de ropa más intereses		\$4.091.649,00

RECAPITULACION

Deuda alimentos más intereses	\$ 8.328.255,75
Deuda mudas de ropa más intereses	\$25.213.593,75
Deuda gastos de educación más intereses	\$ 4.107.915,00
Deuda gastos de salud más intereses	\$ 379.039,50
Cuotas alimentos dejados de pagar	\$25.096.398,62
Intereses cuotas alimentos dejados de pagar	\$ 3.019.014,09
Mudas de ropa dejadas de pagar más intereses	\$ 4.091.649,00
Depósitos Judiciales Existentes	\$ 7.181.240,00
TOTAL FINAL	\$63.054.625,70

SON: **SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/C.**

Atentamente,


Ledy Plazás Barreto
Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE PAZ DE ARIPORO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
PORE- CASANARE.
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial. En la presente fecha pasa la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, la que se fijó en lista de traslados el 20 de octubre de 2022 y se venció el 25 de octubre de 2022, sin que las partes la objetaran. Sírvase proveer.

Ledy Plazas Barreto
secretaría

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Pore, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	85-263-40-89-001-2020-00006-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADAS	CINDY PAOLA GALEANO MONTERO Y EFIGENIA TARACHE VELANDIA

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito de la obligación, presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación de acuerdo con lo preceptuado en el numeral tercero del Art. 446 del C. G.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
PORE (CASANARE)

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes cuatro (04) de noviembre de 2022, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro. 043.


LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaría

Firmado Por:

Lidia Mojica Betancurt

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pore - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb50414ca5550a505891ab7df34df5bf6bc3bc8aeb58b4af5fc9fea803461d31**

Documento generado en 03/11/2022 03:38:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE PAZ DE ARIPORO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PORE- CASANARE.
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01pmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial. En la presente fecha pasa las liquidaciones de crédito presentadas por la parte demandante, las que se fiaron en lista de traslados el 19 de octubre de 2022 y se venció el 24 de octubre de 2022, sin que las partes las objetaran. Sírvase proveer.

Ledy Plazas Barreto
secretaría

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Pore, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	85-263-40-89-001-2020-00010-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADOS	YILBER ALEXIS BARRETO URBANO Y HECTOR ALFREDO RODRIGUEZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisadas las liquidaciones de crédito de las obligaciones, presentadas por la parte activa y que no fueron objetadas, el Despacho les imparte aprobación de acuerdo con lo preceptuado en el numeral tercero del Art. 446 del C. G.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PORE (CASANARE)

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes cuatro (04) de noviembre de 2022, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.043.


LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaría

Firmado Por:

Lidia Mojica Betancurt

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pore - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c048d69740c3931649e493a3f42c0e1383e26b2d989bba8589091563bfd0c566**

Documento generado en 03/11/2022 03:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE PAZ DE ARIPORO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PORE- CASANARE.
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01pmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial. En la presente fecha pasa las liquidaciones de crédito presentadas por la parte demandante, las que se fijaron en lista de traslados el 19 de octubre de 2022 y se venció el 24 de octubre de 2022, sin que las partes las objetaran. Sírvase proveer.

Ledy Plazas Barreto
secretaría

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Pore, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	85-263-40-89-001-2020-00013-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADA	CLAUDIA PAOLA ORTIZ RODRIGUEZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisadas las liquidaciones de crédito de las obligaciones, presentadas por la parte activa y que no fueron objetadas, el Despacho les imparte aprobación de acuerdo con lo preceptuado en el numeral tercero del Art. 446 del C. G.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PORE (CASANARE)

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes cuatro (04) de noviembre de 2022, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro. 043.


LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaría

Firmado Por:

Lidia Mojica Betancurt

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pore - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7966cdd18192029876b73dbd0f7ca086f8cdc87f26b360b687e81659465ed6b7**

Documento generado en 03/11/2022 03:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE PAZ DE ARIPORO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
PORE- CASANARE.
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01pmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial. En la presente fecha pasa las liquidaciones de crédito presentadas por la parte demandante, las que se fieron en lista de traslados el 19 de octubre de 2022 y se venció el 24 de octubre de 2022, sin que las partes las objetaran. Sírvase proveer.

Ledy Plazas Barreto
secretaria

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Pore, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	85-263-40-89-001-2022-00016-00
DEMANDANTE	JORGE ENRIQUE GUALDRON ANZUETA
DEMANDADO	TRASCURUMA S. A. S

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisadas las liquidaciones de crédito de las obligaciones, presentadas por la parte activa y que no fueron objetadas, el Despacho les imparte aprobación de acuerdo con lo preceptuado en el numeral tercero del Art. 446 del C. G.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
PORE (CASANARE)

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes cuatro (04) de noviembre de 2022, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro. 043.


LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria

Firmado Por:

Lidia Mojica Betancurt

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pore - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 698bb65fc8ebbc31c5d7f03000b8a02542a15a42c9827d6537fd93ec2ea6e60a

Documento generado en 03/11/2022 03:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE PAZ DE ARIPORO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PORE- CASANARE.
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01pmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial. En la presente fecha pasan las liquidaciones de crédito presentadas por la parte demandante, las que se fijaron en lista de traslados el 20 de octubre de 2022 y se venció el 25 de octubre de 2022, sin que las partes las objetaran. Sírvase proveer.

Ledy Plazas Barreto
secretaría

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Pore, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	85-263-40-89-001-2022-00018-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO	FIDEL DUARTE CELY

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisadas las liquidaciones de crédito de las obligaciones, presentadas por la parte activa y que no fueron objetadas, el Despacho les imparte aprobación de acuerdo con lo preceptuado en el numeral tercero del Art. 446 del C. G.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PORE (CASANARE)

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes cuatro (04) de noviembre de 2022, a las 7:00 A. M. por anotación en el ESTADO Nro.043.


LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaría

Firmado Por:

Lidia Mojica Betancurt

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pore - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e828eedff23e120dcddc3cda369afa67db8900f56d6910a7d3546eb7a0fe735f**

Documento generado en 03/11/2022 03:37:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE PAZ DE ARIPORO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
PORE- CASANARE.
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial. En la presente fecha pasa la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, la que se fijó en lista de traslados el 19 de octubre de 2022 y se venció el 24 de octubre de 2022, sin que las partes la objetaran. Sírvase proveer.

Ledy Plazas Barreto
secretaría

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Pore, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	85-263-40-89-001-2022-00021-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADA	LIDA ZAIRY MARTINEZ RODRIGUEZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito de la obligación, presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación de acuerdo con lo preceptuado en el numeral tercero del Art. 446 del C. G.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
PORE (CASANARE)

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes cuatro (04) de noviembre de 2022, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.043.


LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaría

Firmado Por:

Lidia Mojica Betancurt

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pore - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0299632537c10bdf23da4846853db78fc9bc81f9c52cae9a0cde6dfca545aee6**

Documento generado en 03/11/2022 03:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE PAZ DE ARIPORO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
PORE- CASANARE.
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial. En la presente fecha pasan las liquidaciones de crédito presentadas por la parte demandante, las que se fiaron en lista de traslados el 20 de octubre de 2022 y se venció el 25 de octubre de 2022, sin que las partes las objetaran. Se deja constancia que se dio terminación parcial dentro del presente por cuanto el demandado cancelo la obligación No. 4481860003831895 contenida en el Pagaré No. 4481860003831895. Sírvase proveer.


Ledy Plazas Barreto
secretaria

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Pore, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	85-263-40-89-001-2022-00022-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO	FABIAN ALBERTO SAUMETH GAMARRA

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisadas las liquidaciones de crédito de las obligaciones, presentadas por la parte activa y que no fueron objetadas, el Despacho le imparte aprobación a la obligación No.725086460092265 contenida en el Pagaré No.086466100004969, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral tercero del Art. 446 del C. G.

No se le imparte aprobación a la obligación No. 4481860003831895 contenida en el Pagaré No. 4481860003831895, por cuanto esta obligación fue cancelada por el demandado, por lo que mediante auto del 10 de octubre de 2022 se le dio terminación parcial al presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
PORE (CASANARE)

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes cuatro (04) de noviembre de 2022, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro. 043.


LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria

Firmado Por:
Lidia Mojica Betancurt
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pore - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbf295cee7dc7c22ab6ff63b1f16b706bfc1463bb0aae4034e5f936359d5a0f9**

Documento generado en 03/11/2022 03:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PORE – CASANARE**

Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Al Despacho las presentes diligencias en la fecha que antecede, informando que se recibió despacho comisorio No. 018, procedente del Juzgado Promiscuo de Familia de Acacías, Meta, donde comisionan por última vez, para la práctica de diligencia de exhumación del cadáver de quien en vida respondió al nombre de BAUDILIO INOCENCIO TABACO (Q.E.P.D.), con la intervención de un perito de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien deberá garantizar la cadena de custodia. Diligencia que se deberá llevar a cabo de manera simultánea con la prueba de ADN al menor K. S. INOCENCIO TARACHE, quien se identifica con la tarjeta de identidad No 1.116.041.224 representado legalmente por su progenitora señora MARTHA GLORIA TARACHE CHAPARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.231.919 de Monterrey, Casanare. Despacho Comisorio que le correspondió el radicado interno 85-263-40-89-001-2022-00135-00. Sírvase proveer.

LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Pore, Casanare, noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022)**

Despacho Comisorio No. 018
Rad. Interno. 852634089001-2021-00135-00
Demandante: PARMENIO INOCENCIO JIMENEZ
Demandada: MARTA GLORIA TARACHE CHAPARRO.

AUXILIESE Y CUMPLASE la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Acacías, Meta, en consecuencia, se decide,

Primero: Señalar la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), del día quince (15) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la diligencia de exhumación del cadáver de BAUDILIO INOCENCIO TABACO, donde se tomará la muestra correspondiente por parte del perito asignado por el Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses de Yopal y en forma simultánea con la del menor K. S. INOCENCIO TARACHE.

Segundo: Por lo anterior ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses, con sede en Yopal, con el objeto de que se asigne a un Médico Forense, a fin de que se practique la diligencia ordenada por el comitente; en caso de no ser posible en la fecha indicada, se informe para cuando se tendría la disponibilidad por parte de esa Institución, con miras a practicar dicha experticia; teniendo en cuenta que la prueba debe practicarse simultáneamente al menor K. S. INOCENCIO TARACHE, quien es representado legalmente por la madre señora MARTHA GLORIA TARACHE CHAPARRO.

Tercero: Notificar este auto al Juzgado comitente, con el fin de que le haga saber a la señora Martha Gloria Tarache Chaparro, la fecha y hora de la exhumación del cadáver y que así se convenga la asista a la toma de muestra con el menor, al sitio que haya escogido.

Cuarto: Notifíquese el presente auto al Instituto de Medicina Legal de Yopal, Casanare.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PORE – CASANARE**

Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por secretaría líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PORE
(CASANARE)**

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes cuatro (04) de noviembre de 2022, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro. 043.


LEDYA PLASAS BARRETO
Secretaria

Firmado Por:

Lidia Mojica Betancurt

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pore - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25709807278a5109acdf5656ec4d85f750afe36c2d546a480c9be6cf0d51750b**

Documento generado en 03/11/2022 04:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>